

**OTRO SI ACLARATORIO No.01**  
**Al Contrato de Prestación de Servicios No. 031 de 2022**

Entre los suscritos SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, Rectora y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP**, designada mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2019 por el Consejo Directivo, del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2019 y la señora **MARTHA CECILIA FRANCO PACHECO** identificada con cédula número 1.143.224.044 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido la celebración del presente OTRO SI ACLARATORIO No.01, previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1) Que el supervisor del contrato No. 031 de 2022, suscrito con la señora MARTHA CECILIA FRANCO PACHECO, solicito la modificación y aclaración del contrato en mención por cuanto en la minuta del contrato se indica el siguiente objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER TEÓRICO PRÁCTICO EN LA PREPARACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL INICIO DE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DEL FCTel -SGR UNSPSC 80101604 -86111800-93142103", el cual es diferente a lo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 y Estudios Previos enviados donde se contempló el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PRESENTADOS AL SGR PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN UNSPSC 80101604.** 2) Que las obligaciones específicas descritas en los estudios previos y en la minuta del contrato No.031 de 2022, son idénticas, las cuales guardan relación con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PRESENTADOS AL SGR PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN UNSPSC 80101604**, más no con el transcrito en la minuta contractual. 3) Que verificado en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, en la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y en los estudios previos el objeto del contrato No.031 de 2022 descrito en dichos documentos corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PRESENTADOS AL SGR PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN UNSPSC 80101604**, lo cual evidencia claramente que el objeto contractual ha sido siempre el mismo y por error involuntario se transcribió uno diferente. 4) Que el artículo 45 del CPACA señala: "**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**". 5) Que teniendo en cuenta lo expuesto, se suscribe el presente OTRO SI ACLARATORIO al CONTRATO No. 031 de 2022, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Aclarar y corregir el objeto Contractual del Contrato No. 031 de 2022, el cual quedará así:

“**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PRESENTADOS AL SGR PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN UNSPSC 80101604.”

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. 031 de 2022, continúan vigentes, sin sufrir modificación alguna.

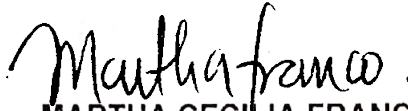
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

EL INFOTEP

LA CONTRATISTA



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora



**MARTHA CECILIA FRANCO PACHECO**  
C.C 1.143.224.044 de Barranquilla

EL SUPERVISOR



**IAN DAVID CRIOLLO CRUZ**  
Coordinador Investigación

Realizó: Wendy Johanna Rodríguez Vélez / Abogada Contratista  
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

